Objetivo General

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de fraude y corrupción en Productos Químicos Andinos S.A.S. direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

Objetivos Específicos

- Promover una cultura ética al interior de Productos Químicos Andinos S.A.S. encaminada a mitigar los riesgos por fraude o corrupción, y en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude o corrupción.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de fraude o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude y anticorrupción

Alcance

Aplica para todas aquellas operaciones que represente un hecho de fraude o corrupción real o potencial y en la cual participen colaboradores directos, los miembros de la Dirección, los proveedores, clientes y accionistas, así como acreedores y otros relacionados.

Entendimiento y Aceptación

Todos los colaboradores vinculados a la organización, deberán registrar por medio de comunicación escrita haber leído y entendido los lineamientos de la presente política, así como manifestar su compromiso para cumplirla.

Glosario:

- **Fraude**: Actividad deshonesta u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio. El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto:
- **Fraude interno**: Fraude realizado al interior de la Empresa por parte de sus administradores y colaboradores.
- **Fraude externo**: Fraude realizado por personas externas a las Empresas del Grupo, como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.
- **Fraude mixto**: Fraude cometido con la participación de actores internos y externos.
- **Corrupción:** Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la Empresa.
- **Soborno**: Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.

Este documento es una copia vigente y controlada únicamente dentro del sistema documental Web de P.Q.A. S.A.S, queda prohibida su copia o reproducción por cualquier medio físico o electrónico.

- **Propinas y pagos indebidos**: los pagos incluyen las dádivas y el otorgamiento de cosa de valor pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto de que una persona, directa o indirectamente, por cuenta propia o a través de un tercero realice u omita alguna actividad.

- **Reportes fraudulentos (Fraude Contable):** Alteración, distorsión o presentación falsa, hecha de forma intencional, sobre las cuentas, registros contables y revelaciones de tal manera que no reflejan el valor razonable o el motivo real de las operaciones y transacciones realizadas con el fin de ocultar una actividad fraudulenta. La omisión de transacciones (incluyendo operaciones indebidas) y la tergiversación de registros para ocultar actividades indebidas o que no indiquen correctamente la naturaleza de una transacción registrada, son algunos ejemplos de este tipo de situaciones.

- **Fraude reporte financiero**: En la publicación intencionada de información falsa en cualquier parte de un estado financiero. Normalmente los fraudes financieros buscan desorientar a inversionistas, acreedores, accionistas, al estado y a la sociedad en general, distorsionando los estados financieros.

- **Malversación de activos**: Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad o bajo custodia o responsabilidad, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus directivos, Colaboradores y/o terceros.

Lineamientos

1. Productos Químicos Andinos S.A.S. no acepta ni justifica ningún evento de Fraude, corrupción o soborno por parte de los colaboradores, proveedores, clientes acreedores y otros relacionados., en las operaciones desarrolladas.

2. Todos los colaboradores, proveedores, clientes acreedores y otros relacionados que se vinculen en la organización, aceptan los valores sobre los cuales nuestra organización desarrolla su operación, aceptando que su vinculación se realiza bajo dichos valores.

3. Es responsabilidad de todos los colaboradores de la organización reportar a El área de control interno cualquier acción de fraude real o potencial, para que los mismos sean investigados.

4. La organización no permitirá el desarrollo de acciones coercitivas y/o represalias para el personal que realice denuncias, tanto si ellas concluyen en fraudes materializados o en investigaciones por sospecha.

5. En caso de confirmarse que se ha realizado una denuncia de fraude mal intencionada, la misma se considera una falta grave que es sancionada de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y otras normativas externas si el caso lo amerita.

6. Las denuncias de fraude deben ser realizadas por los siguientes medios:

a. Línea ética Enlace página web www.pqa.com.co

b. Correo Electrónico controlinternopqa@pqa.com.co

c. Línea telefónica – 8742060 extensión 231

7. Es responsabilidad del área de control interno liderar el programa de respuesta de la organización frente al fraude, corrupción o soborno.

Este documento es una copia vigente y controlada únicamente dentro del sistema documental Web de P.Q.A. S.A.S, queda prohibida su copia o reproducción por cualquier medio físico o electrónico.

8. Los colaboradores del área de control interno tendrán acceso irrestricto a la información objeto de investigación del fraude, corrupción o soborno, previo cumplimiento de los procedimientos internos.

9. La organización bajo el liderazgo del área de control interno mantendrá bajo reserva siempre que lo pueda administrar el nombre del denunciante, así como los procesos de investigación adelantados.

10. El área de control interno deberá desarrollar el programa de respuesta al fraude, corrupción o soborno, considerando entre otros, como mínimo los siguientes aspectos:

a. Monitorear el cumplimiento de los controles orientados a prevenir y mitigar, como mínimo anualmente.

b. Realizar las investigaciones correspondientes a los denuncias de posibles eventos de fraude o corrupción presentados en la organización, en el menor tiempo posible.

c. Reportar a Gestión Humana para que proceda con la aplicación de las acciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en Reglamento interno de trabajo.

d. Reportar a Gerencia todos los eventos de fraude, corrupción o soborno denunciados e investigados cada mes.

e. Revisar periódicamente los procedimientos establecidos para mitigar el riesgo de fraude y presentar a Gerencia los cambios sugeridos para su aprobación.

11. Se consideran eventos de fraude o acciones contra la ética organizacional los siguientes:

a. Fraude o error intencional en la preparación, revisión, presentación y/o auditoría de los estados financieros.

b. Pérdida de activos propios de la empresa o de los terceros que administra, producto de fraudes internos y/o externos (incluida la pérdida de información).

c. Revelación de información contable incompleta, inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad económica de la entidad.

d. Deficiencias o incumplimientos de los controles internos en los procesos contables de la entidad.

e. Soborno o pagos por la facilitación de hechos corruptos.

f. Actividades que promuevan el lavado de dinero y la financiación de terrorismo

g. Abuso de autoridad

h. Acoso laboral

i. Hurto

j. Atentar contra la reputación y prestigio de una persona

k. Consumo de alcohol o sustancias alucinógenas en horarios laborales

l. Conductas inapropiadas contra la moral o buenas costumbres

m. Manipulación o engaño en cualquier proceso de control interno o externo

n. Incumplimiento de las políticas

Este documento es una copia vigente y controlada únicamente dentro del sistema documental Web de P.Q.A. S.A.S, queda prohibida su copia o reproducción por cualquier medio físico o electrónico.

o. Uso inadecuado de información privilegiada

p. Incumplimiento de leyes y/o regulaciones gubernamentales

q. Falsificación y/o alteración de cualquier tipo de documentación

r. Posibles conflictos de interés entre clientes, proveedores y colaboradores de la empresa

s. Participación indebida en procesos de contratación y/o negociación.

12. Es responsabilidad del área de control interno y los líderes de áreas iniciar los procesos disciplinarios junto con el acompañamiento del área de gestión humana, una vez se tienen los resultados de las investigaciones de fraudes.

13. Las denuncias ante las autoridades competentes debe ser aprobadas por la gerencia, junto con el acompañamiento del área de gestión humana y asesoría jurídica.

14. Tanto por sospecha o frente a la materialización del evento de fraude, corrupción o soborno, es responsabilidad de cada área implicada con el apoyo del área de control interno, revisar y actualizar los controles orientados a la mitigación del riesgo de fraude.

15. La respuesta a los medios de comunicación frente a un evento de fraude, corrupción o soborno, será entregada únicamente por el área de control interno, previa consulta y aprobación de Gerencia.

16. Cualquier duda de interpretación de la presente política debe ser resuelta por el área de control interno y Gestión Humana.

17. La presente Política se encuentra aprobada por la gerencia en la fecha 31 de enero de 2020.

CAMBIO REALIZADO:
N/A

	REVISA:	**APRUEBA**
NOMBRE:	**LINA ALEJANDRA ZAPATA OSORIO**	**FRANCIA HELENA ESCOBAR HOYOS**
CARGO:	Lider de Control Interno	Gerente General

Este documento es una copia vigente y controlada únicamente dentro del sistema documental Web de P.Q.A. S.A.S, queda prohibida su copia o reproducción por cualquier medio físico o electrónico.